



PERMISO  
PROVISIONAL

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICION

16-enero-2018

CLAVE: SEM001852  
FOLIO TRÁMITE: 88,634

NOMBRE: VILLA GOMEZ GABRIELA  
UBICACION: HIDALGO  
COLONIA: SAN SEBASTIANITO  
CALLE CRUCE 1: JUAREZ  
CALLE CRUCE 2: PINO SUAREZ  
GIRO: TACOS  
SUPERFICIE: 5.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 4 INTERIOR:

TACOS Y GORDITAS

IMPORTE MTZ: 3.350 mtz

DIAS AMPARADOS: 31

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-enero-2018

IMPORTE: \$542.50

DÍAS DE TRABAJO

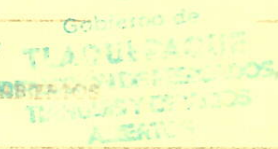
LUNES	SI	DE	08:00:30 a	A:	11:00:31 p	VIERNES	SI	DE	08:00:30 a	A:	11:00:31 p
MARTES	SI	DE	08:00:30 a	A:	11:00:31 p	SABADO	SI	DE	08:00:30 a	A:	11:00:31 p
MIÉRCOLES	SI	DE	08:00:30 a	A:	11:00:31 p	DOMINGO	SI	DE	08:00:30 a	A:	11:00:31 p
JUEVES	SI	DE	08:00:30 a	A:	11:00:31 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D



AUTORIZA:  
**J. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN**  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO:  
**VILLA GOMEZ GABRIELA**

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se solicita es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al termino de su laborar, debiendo limpiar completamente el area ocupada
- No se podrá ocupar mas metros que los que aparecen en el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emita la direccion de Servicios Municipales al respecto en curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender unicamente los productos o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista todos los documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá entregar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios
- Después de 3 días de vencido cesará automáticamente e no tramitando

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El amoblamiento o provisiones del puesto a terceros personas
- Establecerse en las banquetas y curules de una avenida en que a parte de la administración de mercados, contribuyan un porcentaje para el traslado de las personas, en caso de vehículos
- Instalarse en las banquetas de las avenidas y en los predios de parques públicos, frente a oficinas, estaciones de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de venta, bares y restaurantes de bebidas alcohólicas al respecto en botella cerrada, tratándose de puestos de que se venden fritos y/o con salsas calientes
- Instalarse en cualquier terreno de todo el municipio, en un porcentaje de 100 mts. de las áreas de los municipios edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del pavimento, ingresos, banquetas y avenidas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes establecer stands en la cabecera municipal

El incumplimiento de la normativa citada anteriormente, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

**JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS**